

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 1.266/2024

**Anuncio trámite de información pública  
reparcelación voluntaria**

Mediante resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de fecha 4 de abril de 2024 se adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"PRIMERO. Don Santiago Cabello Muñoz, en calidad de representante legal del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, como propietario de terreno en el ámbito de la UE-2 DEL SUNI-11 manifiesta su conformidad con la presentación y contenido de proyecto de reparcelación UE-2 del SUNI-11, recibido en ejecución de la estipulación décima del convenio urbanístico vigente rubricado el 16/10/2024, procediendo a aprobar inicialmente la reparcelación voluntaria, así como el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución 2 del SUNI-11 de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco y someter dicho documento a información pública por plazo de veinte días que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozoblanco, así como notificar a los titulares incluidos en esta unidad de ejecución sujeta a convenio urbanístico (Sociedad Cooperativa Ganadera Andaluza del Valle de los Pedroches, Ayuntamiento de Pozoblanco) y terceros que se puedan ver afectados en sus bienes o derechos.

.....

Durante el plazo de la información pública, el proyecto de reparcelación deberá estar depositado, para consulta de la ciudadanía, en las dependencias municipales y ser accesible para consulta en la oficina o dependencia correspondiente y en el portal web de la Administración actuante:

([www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)).

SEGUNDO. Concluido el trámite de información pública, los servicios técnicos correspondientes, emitirán informe sobre el contenido del Proyecto y las alegaciones presentadas, en su caso, en un plazo no superior a veinte días.

TERCERO. Se procederá, en su caso, a realizar el trámite de audiencia por plazo no inferior a veinte días, a aquellos titulares de terrenos o derechos que no hayan sido tenidos en cuenta en la elaboración del proyecto de reparcelación y que resulten afectados por las modificaciones acordadas tras el periodo de información pública.

CUARTO. Cuando como consecuencia de las alegaciones presentadas y del informe de los servicios se acordase rectificar o modificar el proyecto, se dará audiencia a los interesados afectados por las rectificaciones propuestas por un plazo de quince días. Cuando las modificaciones afecten sustancialmente a su contenido general, tales como criterios de valoración, coeficientes de ponderación o criterios de reparcelación contenidos en el convenio urbanístico que repercutan en la totalidad o a la mayor parte de los interesados, será necesario realizar trámite de audiencia a todos ellos, durante el plazo de veinte días. Si no hubiera deficiencias o éstas se hubieran subsanado, el órgano competente procederá a la aprobación de proyecto de reparcelación voluntaria.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica de Obras y al Negociado de Patrimonio, al objeto de que se continúen los trámites oportunos.

SEXTO. La iniciación del expediente de reparcelación se hará constar en el registro de la Propiedad en los términos establecidos en la legislación estatal de suelo.

....Una vez iniciado el expediente de reparcelación, la persona responsable de la ejecución deberá recabar del Registro de la Propiedad correspondiente certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad de reparcelación. En la solicitud se expresarán las parcelas de origen, parte de estas que resulten incluidas en el ámbito y los aprovechamientos urbanísticos que se han de materializar en dicho ámbito. El Registro de la Propiedad, al mismo tiempo que expida las certificaciones antedichas, extenderá al margen de cada finca nota expresiva del Organismo actuante y fecha de iniciación del expediente de reparcelación en los términos y con la duración y efectos previstos en la legislación hipotecaria. La nota marginal expresada producirá el efecto, sin perjuicio de otros que deriven de la legislación hipotecaria, de que los interesados que hagan constar su derecho en el Registro con posterioridad a ella no tendrán que ser citados preceptivamente en el expediente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si dichos interesados se personaren en el mismo, seguirán con ellos las sucesivas actuaciones. El Registro de la Propiedad también informará sobre las parcelas no inmatriculadas del ámbito, expidiendo certificación negativa de no inscripción de estas.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente resolución en el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre".

Emplazamiento de la UE2 de PS SUNI-11 y linderos .- Los terrenos en cuestión cuentan con la siguiente descripción: sector de suelo industrial UE 2, según la delimitación recogida en el PS SUNS I-11 de Normas subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco (Córdoba). Con una superficie total de ciento setenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados y treinta y cinco decímetros cuadrados (179.867,35 m<sup>2</sup>), según proceso de medición y levantamiento topográfico realizado al efecto. Dónde ciento setenta y seis mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (176.693,23 m<sup>2</sup>) corresponden al suelo urbanizable ordenado delimitado por la UE2 del PS SUNS I-11 y tres mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (3.174,12 m<sup>2</sup>) corresponden a la obra exterior al sector.

Los linderos del sector de suelo de la UE2 son:

-Norte: Parcela 9.032 del polígono 18 (Camino Cordel de la Campiña) en el tramo que discurre por los sectores PPI10 y SUNS I11. Parcela rústica 186 del polígono 18 descrita catastralmente como Barranco Pozo Nuevo.

-Este: Parcela 37 del polígono 17 (Las Granadillas) de propiedad privada, parcela 66 del polígono 17 (La Morra) propiedad de COVAP, parcela 33 del polígono 17 (La Morra) propiedad de la SCA Olivarrera Los Pedroches.

-Sur: Parcela 33 del polígono 18 (Barranco del Pozo Nuevo), parcela 9.032 del polígono 18 (Camino del Cordel de la Campiña), parcela 9.033 del polígono 18 (Camino de las Merinillas), parcela 181 del polígono 18 (La Morra), parcela 9.004 del polígono 18 (CM Peñón del Búho) y parcela 9.012 del polígono 17 (CM Peñón del Búho). Todas ellas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Oeste: parcela 9.009 del polígono 18 (carretera provincial de Pozoblanco a Obejo – 6411) y terrenos pertenecientes a la Unidad del Ejecución 1 del SUNS I-11, actualmente propiedad de COVAP.

PROMOTOR DE LA INICIATIVA: Sociedad Cooperativa Andaluza del Valle de los Pedroches (Covap).

Se procede a la apertura del trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por lo que los interesados en concurrir a este procedimiento y alegar lo que a su derecho convengan podrán dirigir sus alegaciones al departamento de secretaria-patrimonio del Ayuntamiento de Pozoblanco en horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes o cualquier día durante el plazo indicado a través de se-

de electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco. Durante este trámite el proyecto de reparcelación está depositado para consulta de la ciudadanía en las dependencias de secretaria-patrimonio del Ayuntamiento de Pozoblanco y en el portal web de la Administración actuante ([www.Pozoblanco.es](http://www.Pozoblanco.es)).

Pozoblanco, a 5 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.